



**PROVEA**

**Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos**

Bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edif. Centro Plaza Las Mercades, PB, Caracas

Local 6

Teléfonos / fax: (212) 862.10.11, 862.53.33 y 860.66.69

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela

Correo electrónico: [coordinacion.general@derechos.org.ve](mailto:coordinacion.general@derechos.org.ve)

Sitio web: [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve)

04 AGO 2016

Caracas, 04 de agosto de 2016

724...!

Ciudadano

**Carlos Rotondaro**

**Presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (Ivss)**

Su despacho.-

Reciba un cordial saludo por parte de quienes integramos el Programa Venezolano de Educación - Acción en Derechos Humanos (PROVEA), organización no gubernamental que desde el año 1988, viene trabajando de manera ininterrumpida en la promoción y defensa de los derechos humanos, particularmente los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

Acudimos ante su competente autoridad, en virtud de lo consagrado en el artículo 51 y 143 de nuestra Carta Magna, a los fines de manifestar nuestra preocupación sobre casos que hemos recibido de distintas partes del país, de personas que a pesar de haber cotizado el mínimo de semanas establecidas por ley, no han podido iniciar el trámite de pensión por vejez al no verse reflejadas en su cuenta individual. Además, varios de los denunciantes indicaron que no se están realizando "actas de débito" mecanismo a través del cual la institución que Ud. representa sinceraba el número de cotizaciones que tiene cada persona, lo cual coloca a los denunciantes en una situación de indefensión y los limita a gozar de un derecho que se generó cuando cumplieron la edad establecida en la ley y las 750 semanas que deben ser cotizadas.

Es importante detallar que desde el año pasado 2015, con la colaboración del Comité de Defensa de los Derechos Humanos de los Jubilados, Pensionados, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, PROVEA tuvo conocimiento de la situación que afecta a un grupo de personas de la tercera edad. Estas personas cuentan con la edad exigida para el otorgamiento de la pensión de vejez y, en algunos casos, hasta con un número de cotizaciones superior al mínimo requerido por ley. Sin embargo, no han podido tener acceso al goce de su derecho.

En todos los casos expuestos los denunciantes afirmaron cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo III de la Ley de Seguro social, no siéndoles imputables el hecho de si la empresa realizó o no los aportes.

Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente se avoque a examinar estos casos, cuyo detalle se **adjuntan en cuadro detallado**, y en consecuencia, de acuerdo con la legislación vigente se otorgue las correspondientes pensiones de vejez en aras de garantizar el derecho humano a la seguridad social, establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Detallamos algunos de los casos para poder comprobar lo planteado:

- María Lorenza Rodríguez Sulbaran  
Cédula de Identidad 5.380.195  
Fecha de Nacimiento 10/08/1957  
Edad: 58 años  
Cantidad de Cotizaciones en la cuenta individual 568  
Cuenta con Antecedentes de servicio del 20/03/2015.  
Posee constancia de trabajo del 01/01/1982 al 01/12/2008.  
Posee Acta de Débito Liquidable  
Gaceta publicación como jubilada  
Cuenta con comprobante de pagos.  
Posee constancia de afiliación del Fondo de Ahorro Obligatorio de vivienda.  
Contiene constancia de asignación de cargo del 16-01-1979.  
Nota: Si se contabiliza sus años de servicio 1982 al 2008 y se multiplica por la cantidad de semanas al año 52, tenemos 1352 cotizaciones que deberían estar reflejas en su cuenta individual
  
- Belkis Coromoto Mujica Reyes  
Cedula de Identidad No. 4.455.839  
Fecha de Nacimiento 03/11/1956  
Edad: 59 años  
Cantidad de Cotizaciones en la cuenta individual 344  
Cuenta con Antecedentes de servicio  
Posee constancia de trabajo del 16/09/1980 al 31/08/2004  
Posee constancia de jubilación del 01/09/2004.  
Nota: Si se contabiliza sus años de servicio 1980 al 2004 y se multiplica por la cantidad de semanas al año 52, tenemos 1248 cotizaciones que deberían estar reflejas en su cuenta individual

En virtud de lo consagrado en el Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las demás leyes, acudimos, respetuosamente ante su

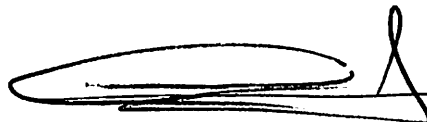
Competente Autoridad para expresarle nuestra inquietud por la situación aquí narrada y solicitarle de manera respetuosa:

**ÚNICO:** Que se realice una revisión diligente, eficaz y profunda de la situación planteada, así como que tome las medidas pertinentes a fin de que se nos informe por vía escrita las razones por las cuales no se ha tramitado la pensión de vejez de las personas identificadas en la presente comunicación.

Agradecemos una pronta y adecuada respuesta conforme a la ley, a cuyos efectos indicamos la siguiente dirección: Bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda, Edif. Centro Plaza Las Mercedes, PB. Local 6 Teléfonos / fax: (212) 862.10.11, 862.53.33 y 860.66.69 Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela.

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo su atención a la presente petición se despide de Usted.

Atentamente,



Inti Rodríguez

**PROVEA**  
todos  
los derechos  
para todas  
y todos

RIF: J-00309122-7

Coordinador del Programa de Monitoreo, Investigación y Difusión

PROVEA